TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**CONTRATO N°**	**01612-2025/CO1.PCCNTR.8138082**
CONTRATISTA:	**HECTOR ORLANDO CACERES RIOS,** identificado con c.c. 91.532.484 expedida en Bucaramanga		
OBJETO:	**"PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INGENIERO (A) PARA APOYAR A LA OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO EN EL SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE ASEO GARANTIZANDO LA DISPOSICIÓN Y/O APROVECHAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO FLORIDABLANCA".**		
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 16.000.000).**		
PLAZO DEL CONTRATO:	**CUATRO (04) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025.		

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por **DIANA MILENA VILA FLÓREZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), obrando en calidad de JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, nombrado(a) mediante Decreto Municipal 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionado(a) mediante Acta N° 0044 del 18 de Enero de 2024 y delegado(a) para contratar mediante Decreto Municipal Número 0039 de enero 10 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, y **HECTOR ORLANDO CACERES RIOS,** identificado con c.c. 91.532.484 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la **ADICION No. 001 y PRORROGA No. 001 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. . 01612-2025/ CO1.PCCNTR.8138082 del 29/07/2025 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025,** que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1.** El **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER** y **HECTOR ORLANDO CACERES RIOS,** suscribieron el contrato de prestación servicios profesionales No.01612-2025/ CO1.PCCNTR.8138082 cuyo objeto contractual es **"PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INGENIERO (A) PARA APOYAR A LA OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO EN EL SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE ASEO GARANTIZANDO LA DISPOSICIÓN Y/O APROVECHAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO FLORIDABLANCA". 2.** Que el referido contrato cuenta con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES dentro de la vigencia del año 2025 y un valor total de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 16.000.000). **3** Que, entre el JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el SUPERVISOR, suscribieron el día 30 de julio de 2025, DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO por medio de la cual se le designa la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01612-2025/ CO1.PCCNTR.8138082 del veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2.025). **4.** Que, teniendo en cuenta la información general del contrato y los documentos que lo conforman, el SUPERVISOR verificó el cabal cumplimiento de los presupuestos requeridos para su ejecución, conforme a lo estipulado en la cláusula vigésima segunda del Clausulado del contrato, en observancia de su función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato supervisado. Por lo tanto, existen las apropiaciones presupuéstales que garantizan su pago de acuerdo con el registro presupuestal **No. 25-03605 expedido el día 31/07/2025**, así mismo, el CONTRATISTA cumplió con sus deberes de legalización, en especial, el de estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales con cobertura desde el inicio de ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y el de acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**5.** Que, a los treinta

(30) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), se firmó entre el SUPERVISOR del contrato y el CONTRATISTA acta de inicio del contrato de prestación servicios profesionales **No. 01612-2025/ CO1.PCCNTR.8138082 del 29/07/2025**, teniendo como fecha de inicio el **31/07/2025** y fecha de terminación el **30/11/2025**). **6.** Que, de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la adición de los contratos regulados por el régimen de contratación estatal hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, limitante que se respeta con la adición del contrato de la referencia. **7.** Que, el supervisor del contrato verifico, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulen. **8.** Que, en atención de lo anterior, y en consideración a que la fecha de terminación proyectada corresponde al día treinta (**30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025),** se persiste en la necesidad contractual de adicionar en valor y plazo el contrato señalado, con el fin de garantizar el cumplimiento de la función pública y la prestación de servicios a la comunidad.**9.** Que, la OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, actualmente requiere la continuidad del apoyo profesional en lo relacionado con apoyar el seguimiento a la ruta verde (orgánica) implementada por los prestadores del servicio público de aseo del Municipio de Floridablanca, para garantizar la adecuada entrega de residuos orgánicos a la ruta por parte de los usuarios y dar respuesta dentro los términos pertinentes a los informes y/o peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) de la Oficina, consolidar una base de datos de las solicitudes de árboles requeridas y brindar apoyo en el seguimiento a los convenios y/o contratos suscritos por la oficina con otras entidades, para atender los requerimientos de poda de árboles. Esta necesidad buscar fortalecer la meta *115 "Servicio de aseo garantizando la disposición y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del Municipio Floridablanca.* "Con código BPIN 2024682760038. La cual se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal Floridablanca en Orden 2024-2027.**10**. Por lo tanto, se requiere adicionar el VALOR del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01612-2025/ CO1.PCCNTR.8138082 DEL 29/07/2025 en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (CENTAVOS ($ 2.533.333,33)** y prorrogar el **PLAZO** en **DIECINUEVE (19) DIAS más**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, sin exceder vigencia fiscal del año 2025, teniendo como nueva fecha de terminación el día 19 de diciembre de 2025. **11**. En la actualidad el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01612-2025/ CO1.PCCNTR.8138082 DEL 29/07/2025, se encuentra vigente y en ejecución.**12**. Según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesario la suscripción de la adición y prórroga, en aras de garantizar la ejecución idónea y adecuada y el cumplimiento del alcance contractual propuesto, así como la completa ejecución de las obligaciones y actividades consignadas en el contrato aludido, a fin de dar cumplimiento de las normas y principios que rigen la función pública y, por ende, la satisfacción de los intereses de la comunidad beneficiaria. Por lo anteriormente expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR LA CLAUSULA QUINTA: VALOR** del contrato de prestación de servicios profesionales No. **01612-2025/ CO1.PCCNTR.8138082** del veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2.025), en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (CENTAVOS ($ 2.533.333,33)** más**,** pagaderos de la siguiente forma: **UN ÚLTIMO PAGO** vencido en cuantía de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (CENTAVOS ($ 2.533.333,33). CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR la CLÁUSULA SEPTIMA** - **PLAZO** del contrato de prestación de servicios profesionales No. **01612-2025/ CO1.PCCNTR.8138082** del veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2.025), en **DIECINUEVE (19) DIAS MAS**, contado a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, sin exceder vigencia fiscal 2025. Quedando como nueva fecha de terminación el día **DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE** de dos mil veinticinco (2025).). **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente **ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01** se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No.** :25-04679 expedido el **10 de noviembre de 2025**, Rubro denominado: Servicio de Aseo (4003010)-Servicio de aseo garantizando la disposición y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del Municipio Floridablanca. Código

de presupuesto 2.3.2.02.02.009.40.4003.4003010.115 Fuentes de financiación**:** ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**.CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "***No obligatoriedad de garantías".*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos*". **CLÁUSULA QUINTA: INFORMACIÓN:** Se le dará información oportuna al supervisor del contrato frente a la celebración del presente adicional. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato de prestación servicios profesionales No. 01612-2025/ CO1.PCCNTR.8138082 del 29/07/2025), se mantienen vigentes en todas sus partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se considera perfeccionada en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal; el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y la aprobación de garantías, cuando a ella hubiere lugar, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander, a los veintiséis (26) días de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE:

DIANA MILENA VILA FLÓREZ
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA:

HECTOR ORLANDO CACERES RIOS
C.C. 91.532.484 expedida en Bucaramanga

Proyectó: *Jenny Sofía Sepúlveda R-Abg. CPS Oficina de Contratación.*
Revisó: *Diana Milena Vila Flórez – Jefe Oficina de Contratación*